



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA

Administración

Expediente de modificación de créditos doble modalidad 3/CE-SC.03-2024

Aprobación definitiva modificación de créditos doble modalidad suplemento de créditos y crédito extraordinario exp.: 3/CE-SC.03-2024

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 3/CE-SC.03-2024.

En cumplimiento del artículo 169.1 y 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 28 de mayo de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos doble modalidad 3/CE-SC.03-2024, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, cuyo detalle resumido por capítulos es el siguiente:

Altas en Capítulos de Gastos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	367.164,42 €
	TOTAL	367.164,42 €

Altas en Capítulos de Ingresos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS (RTGG)	367.164,42 €
	TOTAL	367.164,42 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huetor Vega, 1 de julio de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mario del Paso Castro.